



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.286/2018.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Artículo N°159 del Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N°3.811/17, mediante el cual se decreta contratación de Doña **Rosa María Fernández Céspedes**; Decreto Alcaldicio N°890/18 por el cual se decreta 1°Renovación de Contrato de Doña **Rosa María Fernández Céspedes**; Decreto Alcaldicio N°3.811/17, mediante el cual se decreta contratación de Doña **María Soledad Rodríguez Fuentes**; Decreto Alcaldicio N°885/18, por el cual se decreta 1°Renovación de Contrato de Doña **María Soledad Rodríguez Fuentes**; Decreto Alcaldicio N°4.171/17 mediante el cual se decreta contratación de Doña **Gloria Esther Pedraza Marín**; Decreto Alcaldicio N°886/18, por el cual se decreta 1° Renovación de Contrato de Doña **Gloria Esther Pedraza Marín**; y considerando N°1.591/2018 de fecha 27 de Septiembre de 2018, del Jefe de Servicios Traspasados a Dirección del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita decretar Anexo para 2° Renovación de contrato de trabajadoras que se desempeñan en los Jardines Infantiles Administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, Anexo de 2° Renovación de Contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las trabajadoras que se detallan a continuación, según indica el recuadro siguiente;

NOMBRE	RUT	JARDIN INFANTIL	CARGO	Calidad Jurídica	Desde
Rosa María Fernández Céspedes	[REDACTED]	Tortuguitas	Técnico en Atención de Párvulos	Indefinido	01 de Octubre de 2018
María Soledad Rodríguez Fuentes	[REDACTED]	La Magia de Aprender	Técnico en Atención de Párvulos	Indefinido	01 de Octubre de 2018
Gloria Esther Pedraza Marín	[REDACTED]	La Magia de Aprender	Auxiliar de Servicios	Indefinido	01 de Octubre de 2018

2.-Por razones impostergables de buen servicio, las trabajadoras asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de las trabajadoras que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a las trabajadoras que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

Continuación DECRETO ALC. N° 4.286/2018.

5.-Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

6.-El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos correspondientes a la cuenta N° 1140501, correspondiente a "Administración de Jardines Infantiles".

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural